



RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00188 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 821

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial que antecede, se accede a lo solicitado y en este orden de ideas se ordenará oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que se sirva aclarar o corregir, si es del caso, la anotación Nro. 14 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-824530 y la anotación Nro. 18 del Folio de Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-824462 toda vez que, allí se aprecia el embargo con acción real cuyas partes son las del presente proceso, empero, se menciona que dicho embargo fue ordenado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Medellín.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

ACE

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretaria